



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Nuevo León**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
**Oficio No. 139.003.03.302/22**  
**Guadalupe, N.L., a 17 de mayo de 2022**

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,**  
**CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,**  
**APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,**  
**TELÉFONO: 81 8625 4300, EXTENSIÓN 1359**  
**CORREO ELECTRÓNICO: mtyeavila@oma.aero**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez se da atención a su solicitud de fecha 05 de mayo de 2022, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León el 12 de mayo de 2022, presentada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente** y registrada con el número de Bitácora **19/DC-0118/05/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.112/2022**, mediante la cual presentó la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Ampliación de zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey"**, a realizarse en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, y

## RESULTANDO:

- I. Que el 12 de mayo de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León la solicitud de fecha 05 de mayo de 2022, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Ampliación de zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey"**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0118/05/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.112/2022**.

## CONSIDERANDO

1. El **proyecto** consiste en la ampliación del área operativa del Aeropuerto con un nuevo hangar, una plataforma y un estacionamiento en la zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey, ubicada al oriente de la Terminal B, con el objetivo de mejorar el servicio de transporte al reducir los tiempos de espera al contar con aeronaves más amplias y preparadas en menor tiempo para el traslado de pasajeros, ocupando una superficie total de 6,174.98 metros cuadrados.
2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Polígono (superficie de 6,174.98 m<sup>2</sup>)

| Vértice | X          | Y          | Vértice | X          | Y           |
|---------|------------|------------|---------|------------|-------------|
| 1       | 388784.906 | 2850992.65 | 3       | 388870.623 | 2850915.821 |
| 2       | 388847.966 | 2851008.08 | 4       | 388807.513 | 2850900.26  |





3. El **proyecto** consiste en la Etapa de Preparación de sitio donde se llevará a cabo el trazo, delimitación, despalme, excavación, nivelación y compactación de suelo y construcción incluyendo cimentación, estructuras y acabados para conformar un hangar y un estacionamiento. El hangar contará con espacio para albergar hasta 5 aviones, con espacios de almacenamiento y oficinas para sus clientes, áreas comunes para descanso, comedor y sanitarios, áreas de servicio de vigilancia y control de acceso, estacionamiento y áreas complementarias para funcionamiento propio del hangar, como un site, cuarto de bombas de agua, subestación eléctrica y área para recolección de basura.

Durante las obras de construcción, no se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que no se realizarán en el sitio actividades de mantenimiento o reparación de equipos, maquinaria ni tratamiento de ningún tipo de desechos.

4. La **promovente** manifestó que de acuerdo con el conjunto de datos vectoriales "Uso de Suelo y Vegetación Serie VI" (INEGI, 2017), el 100% del área del proyecto se clasifica como Asentamientos Humanos (mismo que fue corroborado por esta Oficina de Representación Federal en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA). El sitio del **proyecto** se encuentra al interior del predio del Aeropuerto, en una zona actualmente ocupado por hangares y rodajes. Un 30.40 % de la superficie del **proyecto** corresponde a un área libre de vegetación, ocupada por un patio de maniobras, un rodaje (vialidad) y zonas libres con vegetación de tipo pastizal; la superficie restante se encuentra con vegetación secundaria arbustiva de matorral espinoso tamaulipeco, dichas especies, son características de una vegetación secundaria con degradación, lo cual es entendible por su ubicación dentro del área operativa del Aeropuerto y que se encuentra rodeada por superficies carentes de vegetación donde se desarrollan actividades de traslado (rodaje) y maniobras de aeronaves (patios).

Cabe destacar que no se compromete ninguna especie de flora o fauna que esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su modificación publicada el 14 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") en el sitio de las obras.

5. Para el **proyecto** se considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 59 trabajadores siendo 3 supervisores y 56 operarios.

En lo que corresponde a consumos, para combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo 2 camionetas, 2 retroexcavadoras, 1 compactador de suelos de tambor liso, 1 grúa de 20 toneladas, 1 motoconformadora, 1 camión de volteo, 1 camión pipa con barra para riego, 2 grúas manlift, 1 revolvedora de concreto para el saco de cemento, 1 roladora de lámina, 1 vibrador para concreto, 1 pipa de agua 1 compactador de tierra manual (bailarina), los cuales serán abastecidos en las gasolineras ubicadas en el Boulevard Aeropuerto, y 1 generador de electricidad motor a diésel de 350 kw, que brindará de energía para iluminación y 3 equipos de soldadura, y una conexión a la red local para la oficina móvil, consumiendo un total de 270 kwh diarios. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 600 m<sup>3</sup> para homogenización de materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar. De igual manera, cuando se determine factible, se rociará agua no potable durante el vaciado de escombros y materiales para evitar la emisión de polvos. El agua potable para uso de personal será suministrada por proveedor externo con un consumo estimado de 100 m<sup>3</sup>. Finalmente, se instalarán letrinas portátiles, adicional al sanitario de la oficina móvil, que tendrán mantenimiento y limpieza cada 2 días.





No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.

6. La **promovente** señaló que las obras y actividades del presente **proyecto** consideran únicamente la ampliación del área operativa de la zona de hangares del Aeropuerto donde no se compromete a ninguna especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de encontrarse fuera de toda Área Natural Protegida, Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de Aves, por lo que el Proyecto no implica incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
7. Se consideró un **proyecto** dividido en etapas de Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, con un programa de trabajo de 5 meses. Conforme a lo siguiente:

### 1. Preliminares

1.1 Trazo y nivelación

1.2 Programa de Rescate y reubicación

### 2. Terracerías

2.1 Demolición / despalme y desmonte

2.2 Corte y excavación

2.3 Relleno y nivelación

### 3. Construcciones

3.1 Cimentación

3.2 Estructuras

3.4 Sistemas hidráulicos

3.5 Sistemas de Emergencia

### 4. Acabados

4.1 Interiores

4.2 Exteriores

4.3 Programa de Reforestación.-

Este Programa está basado en el Manual de prácticas de reforestación (CONAFOR, 2010) y tiene como objetivo el permitir realizar adecuadamente las actividades de reforestación y que permita el establecimiento permanente de la vegetación plantada con el mejoramiento del paisaje y algunos servicios ambientales como la infiltración de agua pluvial.

Para el diseño de plantación, considerando la forma y espacio de las áreas verdes, y las especies a utilizar; se utilizará el método de marco real, en el que las plantas se colocan formando rectángulos con una separación de dos y cuatro metros entre sí. De acuerdo con el manual antes mencionado, se recomendando una densidad de 1,250 plantas por hectárea, por lo que, la cantidad de plantas a rescatar será en relación a la superficie planeada a reforestar la cual será igual a la superficie afectada por el Proyecto, por lo que el área de reforestación tendrá una densidad de 772 plantas. En caso de que durante el desarrollo del Proyecto la cantidad de individuos rescatados sea inferior,





se completaran mediante el uso de individuos de vivero que correspondan a las mismas especies observadas en el sitio, excluyendo aquellas consideradas exóticas o invasoras.

8. De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-121 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.

9. La **promovente** señaló que las actividades a realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

10. Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de Preparación del sitio y construcción.**

| IMPACTO                        | MEDIDAS DE MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pérdida de infiltración (Agua) | <ul style="list-style-type: none"><li>• La promotente tiene proyectado la instalación de varias áreas verdes en dispersas en el predio del Aeropuerto, en donde se realizará la reforestación con individuos rescatados de las áreas seleccionadas para su desmonte, o adquiridos de viveros, permitiendo la rehabilitación de espacios para la recuperación de servicios ambientales como la infiltración del agua pluvial.</li><li>• La promotente instalará sistemas de conducción del agua pluvial a fin canalizar el agua hacia las áreas con vegetación o suelos naturales cercanas al proyecto para permitir su infiltración natural.</li></ul> Aunque no se afectará ningún cuerpo de agua superficial o subterráneo, se deberá usar racionalmente el recurso de agua no potable para el riego de control de polvos; así como el suministro de agua potable para los trabajadores. |
| Pérdida de suelo               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante los procesos de excavación, el suelo natural deberá ser separado a fin de evitar su contaminación con residuos de construcción (escombros) u algún otro elemento contaminante; para que, una vez concluida las instalaciones, se use el propio suelo extraído como material de relleno o su disposición sobre áreas con suelo natural a fin de evitar pérdida de nutrientes y evitar excesos en la generación de residuos.</li><li>• El suelo que se encuentre mezclado con escombro, basura, u otros contaminantes deberá ser dispuesto como residuo según corresponda.</li><li>• El promotente se asegurará de no mantener por más de una semana el suelo expuesto, o en su caso, mantenerlo cubierto o humedecido a fin de reducir la tasa de erosión.</li></ul>                                                                        |
| Compactación de suelo          | <ul style="list-style-type: none"><li>• La promotente tiene proyectado la instalación de varias áreas verdes en dispersas en el predio del Aeropuerto, en donde se realizará la reforestación con individuos rescatados de las áreas seleccionadas para su desmonte o adquiridos de viveros, permitiendo la rehabilitación de espacios para la recuperación de servicios ambientales como la infiltración del agua pluvial.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Remoción de vegetación | <ul style="list-style-type: none"><li>• La promovente deberá llevar a cabo un Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, con el objetivo de preservar los individuos de flora y reubicarlos en zonas libres del Aeropuerto a fin de utilizarlos para el programa de Reforestación, que favorezcan la recuperación de servicios ambientales, particularmente la infiltración del agua pluvial.</li><li>• El rescate de individuos de vegetación se realizará bajo los criterios de selección de aquellos con mejores condiciones visuales de salud (sin plagas observables), buen estado físico (sin daños visibles) y de especies nativas con valor ornamental como la anacahuita y el cenizo, que superen una talla de 05 centímetros de fuste al menos a una altura de 05 centímetros del suelo.</li><li>• Los individuos rescatados serán utilizados en el Programa de Reforestación, a fin de aprovechar los espacios libres del Aeropuerto para su reforestación, y permitir la recuperación de servicios ambientales.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Generación de residuos | <ul style="list-style-type: none"><li>• La promovente se asegurará de hacer uso de los métodos y herramientas adecuadas a fin de disminuir en lo posible la generación de residuos, promoviendo el reuso de estos o facilitar su reciclaje.</li><li>• La promovente se asegurará de contar con un contratista o proveedor de servicio debidamente autorizado para el manejo y disposición de los residuos, tanto de manejo especial (incluyendo los químicos de sanitarios portátiles) y sólidos urbanos; así como en caso de cualquier eventualidad el manejo de residuos peligrosos, debiendo contar con una copia de dicha autorización en el sitio del proyecto.</li><li>• En el sitio del proyecto se colocarán recipientes o depósitos debidamente señalizados, tanto con color, ilustración, descripción y demás datos que considere necesarios para cumplir con la normatividad respectiva, que permita la separación de los residuos por tipo, incluyendo orgánicos, inorgánicos RSU, RME y RP, los cuales deberán contar con un sistema para mantenerlos fijos y tapa para evitar que animales o el viento disperse los residuos.</li><li>• La promovente se asegurará de no mantener los residuos en dichos recipientes <i>in situ</i> por más de 72 horas, a fin de evitar la descomposición, y que su proveedor entregue la documentación respectiva al momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos, a fin de llevar un control de esta actividad mediante una bitácora verificando que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. Deberá verificar que los residuos no se dejen en el predio o que se produzca su arrastre a otros sitios.</li><li>• En caso fortuito en el que la maquinaria o equipo, requiera una reparación, se deberá cubrir el suelo con material impermeable para prevenir su contaminación.</li></ul> |





|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contaminación atmosférica por generación de polvos              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento.</li><li>• En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua no potable para mantener húmeda la capa superficial.</li><li>• De igual forma, las áreas de trabajo con exposición de suelo se mantendrán humedecidas mediante la aplicación de agua no potable con la frecuencia requerida a fin de evitar la dispersión de los polvos por el viento. Estas acciones deberán replicarse en los camiones que transporten materiales o residuos para evitar la dispersión de los polvos durante el tránsito dentro y fuera del sitio del proyecto; también podrá optarse por el uso de agua no potable para limpieza del vehículo.</li></ul> |
| Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión | <ul style="list-style-type: none"><li>• La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos.</li><li>• Se prohibirá la quema de residuos de cualquier tipo en el sitio y predio del Aeropuerto. Se deberá mantener monitoreo sobre la calidad del aire en el AMM a fin de reaccionar ante las contingencias ambientales referente a lo señalado en el Plan de emergencia, descrito más adelante.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                            |

12. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente                                                                                                                                                           | 28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación    |
| Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.                                                                                                                                                    | 30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.    |
| Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.                                                                                                                                         | 08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación. |
| NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. | 13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.   |

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación Federal.







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## RESUELVE

**PRIMERO.** - Tener por atendido la solicitud de fecha 05 de mayo de 2022, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Oficina de Representación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0118/05/22**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

**SEGUNDO.** - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **"Ampliación de zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey"**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

**TERCERO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

**CUARTO.** - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

**QUINTO.** - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**SEXTO.** - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, en el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.  
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.  
ANBE / 3301/EMCO